



INFORME ANUAL 2019

SISTEMA DE CONTROL DE ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS

1. CONTROLES OFICIALES REALIZADOS. GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CONTROL OFICIAL

1.1. Objetivos básicos del programa de control durante 2019

Los objetivos de control utilizados para la elaboración del Informe Anual fueron los siguientes:

Objetivo 1. Control de prácticas ilícitas.

Objetivo 2. Control de la calidad microbiológica de los moluscos bivalvos vivos.

Objetivo 3. Control de la presencia de fitoplancton productor de toxinas en las aguas de producción y de reinstalación.

Objetivo 4. Control de biotoxinas en moluscos bivalvos vivos.

Objetivo 5. Control de la presencia de contaminantes químicos en los moluscos bivalvos vivos y en el agua.

1.2. Medida en la que se han alcanzado los objetivos operativos anuales.

La no consecución de los objetivos del Programa de Control deberá justificarse con alguno de los siguientes motivos:

- Causa de fuerza mayor en el sector implicado
- Insuficientes recursos humanos
- Insuficientes recursos económicos/materiales
- Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles
- Dificultad para contactar con el responsable de la unidad a controlar
- No colaboración del sector implicado
- Otras causas (Especificar):

Cuando exista más de un motivo que justifique la no consecución de los objetivos deberá ponderarse el peso de cada uno, ordenados por orden de relevancia.



1.3 Variables e Indicadores de funcionamiento/Objetivos programados

- (1) **Nº Controles programados:** *controles oficiales realizados siguiendo los objetivos establecidos en el Programa.*
- (2) **Universo Total:** *Nº total de zonas de producción y de reinstalación declaradas.*
- (3) **Universo Objeto:** *Nº de controles que se establecen en el programa de control.*
- (4) **Universo Controlado:** *Nº de controles que se han realizado de manera efectiva.*
- (5) **Porcentaje de Consecución de objetivos:** *es el porcentaje de los de los controles efectuados frente el número de controles que estaban previstos en los objetivos:*

$$(Universo controlado/Universo objetivo) *100$$

- (6) **Controles no programados:** *controles oficiales realizados fuera de los objetivos establecidos en el programa, debidos a circunstancias no previstas en el mismo. Indicar las causas que los han motivado.*
- (7) **Total controles:** *número total de controles ejecutados.*

Universo controlado + Controles no programados

- (8) **Motivo de no consecución de objetivos:** *si hay varios ordenar de mayor a menor relevancia.*
 - *Causa de fuerza mayor en el sector implicado: **A***
 - *Insuficientes recursos humanos: **B***
 - *Insuficientes recursos económicos/materiales: **C***
 - *Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles: **D***
 - *Dificultad para contactar con el responsable de la unidad a controlar: **E***
 - *No colaboración del sector implicado: **F***
 - *Otras causas: **G***



OBJETIVO 1: CONTROL SOBRE PRÁCTICAS ILÍCITAS EN LAS ZONAS CLASIFICADAS DE PRODUCCIÓN Y REINSTALACIÓN (Reglamento 854, Anexo II, B. 1. a).

Control sobre las zonas de producción donde se ha prohibido la recolección para que no se comercialicen productos nocivos para la salud humana:

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos de control y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	235	458	1.041	100%	4.989	6.030	

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En *Baleares* no ha habido cierres ni prohibición de recolección en las dos zonas de producción, sólo un cambio de clasificación para la zona BAL1/01, de A a B.

- En *Andalucía* la vigilancia para evitar prácticas ilícitas en lo que respecta al origen, procedencia y destino de los moluscos bivalvos vivos se lleva a cabo por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de los Departamentos provinciales de Inspección Pesquera de las Delegaciones Territoriales. En este sentido, desde año 2013 existe un Plan Anual de Inspección Pesquera y Acuícola, en el que se contempla el control y vigilancia de las zonas de producción que cerradas por motivos higiénicosanitarios, y la denuncia en su caso, de los operadores que cometan infracciones en este ámbito.

- En el *Principado de Asturias* cuando se produce el cierre cautelar de una zona de producción se intensifica los controles realizados por la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca. Así mismo se incrementa el control realizado por los Agentes de Inspección y Vigilancia Pesquera para evitar el marisqueo. Los cierres cautelares y la posterior apertura se comunica a: cofradías de pescadores afectadas, productores de cultivos marinos, depuradoras de moluscos, Agencia Regional de Sanidad Ambiental y Consumo, Ayuntamiento/s de la zona, Subdirección General de Conservación de los Recursos Litorales y Acuicultura, Dirección General de Aguas y Calidad Ambiental, Delegación Territorial del Gobierno y Secretaría General del Mar.

En el año 2019, se produjo 1 cierre por biotoxinas en la zona AST1-01 y se mantuvo el cierre por contaminación microbiológica en AST1-02.

La no consecución de los objetivos debida a causas de naturaleza desconocida.



Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Comunidad Valenciana, Cataluña, Galicia y País Vasco.

El número de controles que se establece en el programa de control es estimado.

Los controles que no corresponden a ninguna programación específica se consideran controles no programados.

- En la *Comunidad Valenciana* y *País Vasco* las causas que ha motivado un número superior de inspecciones al que cabría esperar según el número de inspecciones programadas son consecuencia de alguna incidencia, en el transcurso del año, tales como denuncias, avisos, etc. Además el número de controles que se establece en el programa de control es estimado.

- En *Galicia* el total de controles es el resultado de sumar las **inspecciones del Servicio de Protección de los Recursos y actuaciones del Servicio de Inspección y Control de los Recursos**.

Todos los controles realizados por el **Servicio de Protección de los Recursos** se consideran no programados (sobre bateas, zonas de marisqueo, mejilla, navaja-longueirón, en depuradoras y sobre rastro de vieira (captura vieira, volandeira, zamburiña y ostra)).

Servicio de Inspección y Control de los Recursos, realiza controles programados enmarcados dentro de la higiene en la producción primaria en explotaciones de moluscos, marisqueo y en trazabilidad. Además realiza controles no programados: Investigación de errores y deficiencias en documentos de registro, emisión y control de documentos de movimientos de moluscos de sanidad animal, controles de higiene de la producción primaria en zonas de marisqueo y en controles en bateas, puertos de descarga de moluscos, centros de primera venta de moluscos, control de extracción de vieira y depuradoras.

El Control a los operadores para verificar el cumplimiento de los requisitos para los productos en lo que se refiere a los niveles de biotoxinas se incluye dentro del Sistema de control de riesgos biológicos, subsistema de control de toxinas biológicas, en el que se realiza el control de las biotoxinas marinas en productos alimenticios desde depuradoras, centros de expedición y puntos de primera manipulación o transformación hasta los puntos de venta al consumidor final. El desarrollo de este programa corresponde a nivel central a la AECOSAN y a nivel regional a las autoridades de Salud pública de cada Comunidad Autónoma.

- En el caso de *Cataluña* el programa no establece un número de controles sino un protocolo de órdenes de servicio, donde los controles no programados son el resultado de todos aquellos controles periódicos que no están motivados por una orden de servicio.



Es decir, se intensifica el número de controles como consecuencia de alguna incidencia, en el transcurso del año, que origine cierres o reclasificaciones temporales de zonas.



OBJETIVO 2. CONTROL DE LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS (Reglamento 854, Anexo II, B. 1. b)

Control de *E. coli* en las Zonas de Producción y de reinstalación

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	233	2.988	2.698	90,21%	159	2.857	A, D, E, F, G

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

En 2020 se ha reducido el nº de zonas de producción a 6 zonas.

- En *País Vasco* en 2019, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas.

La no consecución de los objetivos debida a causas A, D, E, F y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- Condiciones climatológicas adversas en varias Comunidades Autónomas (Galicia y Baleares).

D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles.

E: Dificultad para contactar con el responsable de la unidad a controlar.

F: No colaboración del sector implicado.

- En *Cataluña* con los equinodermos hay poca colaboración del sector para conseguir las muestras.

G: Otras causas:

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que



estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En *Baleares* una de las muestras enviadas a analizar llegó a temperatura ambiente y en malas condiciones para los análisis. En otra ocasión, se eliminó el análisis por lluvias excepcionales.
- Cierre cautelar por contaminación de *E.coli* y prohibición de la actividad extractiva de moluscos. Como consecuencia de este cierre y respetando el principio de seguridad, se efectuaron muestreos no programados.
- En *Cataluña* incidencias microbiológicas en la zona CAT1-10, por muestras que han superado el límite permitido de *E. coli* por la clasificación de la zona, originando muestreos extraordinarios y un muestreo extra en la zona CAT1-05.

No se consiguen muestras en muchas de las zonas de coquinas porque no hay producto. Son las zonas CAT1-03, CAT1-04, CAT1-22. Se propuso hacer muestreo mensual en la mayoría de las zonas de coquina pero el estado de los bancos naturales a partir del segundo semestre del año ha provocado un descenso importante en los muestreos.

- En *Galicia* dificultad para obtener el número suficiente de ejemplares de la muestra, así como dificultad para obtener ejemplares de tamaño adecuado.

También se han producido cambios de periodicidad o de número de puntos de control en consecuencia del estudio sanitario de las zonas de producción.

Seguimiento de las alertas. Controles específicos para el estudio sanitario de las zonas de producción.

Resultados de combinaciones no probables o algún fallo en las condiciones de laboratorio (temperatura de incubación, etc.) que provocaron la repetición de muestras.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Cataluña y Cantabria.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En *Cataluña* incidencias microbiológicas en la zona CAT1-10, por muestras que han superado el límite permitido de *E. coli* por la clasificación de la



zona, originando muestreos extraordinarios y un muestreo extra en la zona CAT1-05.

No se consiguen muestras en muchas de las zonas de coquinas porque no hay producto. Son las zonas CAT1-03, CAT1-04, CAT1-22. Se propuso hacer muestreo mensual en la mayoría de las zonas de coquina pero el estado de los bancos naturales a partir del segundo semestre del año ha provocado un descenso importante en los muestreos.

Con los equinodermos hay poca colaboración del sector para conseguir las muestras.

- En *Galicia* dificultad para obtener el número suficiente de ejemplares de la muestra, así como dificultad para obtener ejemplares de tamaño adecuado.

También se han producido cambios de periodicidad o de número de puntos de control en consecuencia del estudio sanitario de las zonas de producción.

Seguimiento de las alertas. Controles específicos para el estudio sanitario de las zonas de producción.

Resultados de combinaciones no probables o algún fallo en las condiciones de laboratorio (temperatura de incubación, etc.) que provocaron la repetición de muestras.

Condiciones climatológicas adversas.

- En *Cantabria* se desconocen las causas que han originado los controles no programados.



Control de *Salmonella* en las Zonas de Producción y de reinstalación

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	94	605	517	89,10%	62	579	B, G

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En *Cataluña* no se realizan controles de *Salmonella* en las zonas de producción.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

- En *País Vasco* en 2019, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas. Solamente se realizan controles de *Salmonella* en la zona con clasificación A.

La no consecución de los objetivos debida a causas B y G:

B: Insuficientes recursos humanos.

- En *Principado de Asturias* existen insuficientes recursos humanos.

G: Otras causas:

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En *Galicia* cambio en la clasificación de zonas A a B. Por mal tiempo.

Muestras de inspección no previstas.

- En *Baleares* una de las muestras enviadas a analizar llegó a temperatura ambiente y en malas condiciones para los análisis.



Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia y Cantabria.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En *Galicia* cambio en la clasificación de zonas A a B. Por mal tiempo.

Muestras de inspección no previstas.

- En *Cantabria* se desconocen las causas que han originado los controles no programados.



OBJETIVO 3. CONTROL DE LA PRESENCIA DE FITOPLANCTON PRODUCTOR DE TOXINAS EN LAS AGUAS DE PRODUCCIÓN Y DE REINSTALACIÓN (Reglamento 854, Anexo II, B. 1. c)

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	215	9.011	8.577	87,77%	216	8.793	A, B, C, E, G

* Aquí puede indicarse nº de estaciones de muestreo, según criterio de cada Comunidad Autónoma.

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

- En *País Vasco* en 2019, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas.

- En *Galicia* se realizan controles de fitoplancton cuantitativo semanal en columna de agua en 61 puntos oceanográficas y costeras.

Fitoplancton cualitativo en 50 puntos de control en las zonas de producción de viveros flotantes.

El número de controles en las zonas de producción es variable entre una (2.600 muestras) y hasta un máximo de tres veces por semana (7.800 muestras) según la orden del 14 de noviembre de 1995 por la que se regula el programa de actuaciones para el control de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos y otros organismos procedentes de la pesca, el marisqueo y la acuicultura. Diario Oficial de Galicia Nº 221 del 17 de noviembre de 1995.

La no consecución de los objetivos debida a causas A, B, C, E y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- En *Galicia* averías de los barcos oceanográficos y, fundamentalmente, condiciones climatológicas y oceanográficas adversas que han imposibilitado las labores de muestreo, especialmente en la Ría de Muros-Noia, aunque en ocasiones también ha afectado al muestreo del resto de las rías. Discontinuidad en la recepción de alguna muestra costera.

B: Insuficientes recursos humanos.



C: Insuficientes recursos económicos/materiales.

- En *Baleares* durante 2019 ha habido problemas de programación con la embarcación usada para la recogida de muestras.

E: Dificultad para contactar con el responsable de la unidad a controlar.

G: Otras causas:

- En el *Principado de Asturias* las estaciones de muestreo:

Zona de Producción AST1-01 (margen derecha de la ría del Eo): 1 estación de muestreo.

Zona de Producción AST1-02 (ría de Villaviciosa): 1 estación de muestreo.

La Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de fitoplancton productor de toxinas.

Las causas que han originado los controles no programados:

El universo objeto era de 52 controles, reprogramándose a 26. Desde agosto de 2012, al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por *E. coli*, y que el seguimiento del fitoplancton productor de toxinas en agua es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

- En *Cataluña* se incrementó la frecuencia de muestreo tras la detección de abundancia de especies por encima del nivel de alerta. También se incrementó la frecuencia de muestreo en aguas exteriores para cumplir con las recomendaciones de la auditoría FVO.

- Intensificación de los muestreos debidos a situaciones de detección de presencia de microalgas tóxicas por encima de los niveles de alerta establecidos en el programa de muestreo.

- Una concentración elevada de este tipo de fitoplancton hace que aumente la periodicidad de los muestreos, y se procede al cierre cautelar hasta que se verifica que los niveles vuelven a los límites establecidos.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Cataluña.

- En *Cataluña* se incrementó la frecuencia de muestreo tras la detección de abundancia de especies por encima del nivel de alerta. También se



incrementó la frecuencia de muestreo en aguas exteriores para cumplir con las recomendaciones de la auditoría FVO.

- Intensificación de los muestreos debidos a situaciones de detección de presencia de microalgas tóxicas por encima de los niveles de alerta establecidos en el programa de muestreo.

- Una concentración elevada de este tipo de fitoplancton hace que aumente la periodicidad de los muestreos, y se procede al cierre cautelar hasta que se verifica que los niveles vuelven a los límites establecidos.



OBJETIVO 4. CONTROL DE BIOTOXINAS EN MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS (Reglamento 854, Anexo II, B. 1. c)

Control de DSP/Lipofílicas

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	173	5.895	6.858	96,94%	1.092	7.950	A, D, F, G

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

La no consecución de los objetivos debida a causas A, D, F y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- En *Cataluña* finalmente, se retrasó la apertura de la long-line de la zona CAT1-01 por lo que el número de análisis es reducido respecto a lo previsto.

D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles:

- En *Galicia* el control de DSP año 2019:

Universo total (número de puntos de muestreo): 69,70 a partir del 10 de julio.

Universo Objeto (Número de muestras que se tendrían que hacer si se muestrea una vez a la semana cada punto de muestreo): 3.614.

Universo controlado (Análisis realizados dentro del programa de control no incluye la reinstalación): 4.474.

Porcentaje de consecución: 123,79%.

Las causas que han originado los controles no programados:

(5) Durante el año 2019 se produjeron episodios de acumulación de toxinas lipofílicas en los moluscos bivalvos, que fueron de gran intensidad, lo que hizo necesario el incremento de controles de las zonas de producción (moluscos bivalvos cultivados en viveros flotantes y bancos naturales).



(6) Los controles no programados se debieron a: 1) muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia y 2) incremento en la frecuencia de los muestreos y en el número de especies de moluscos bivalvos analizadas, debido a los episodios tóxicos y en mucha menor proporción a los muestras procedentes de reinstalación.

F: No colaboración del sector implicado:

- En *Cataluña* con los equinodermos hay poca colaboración del sector para conseguir las muestras, en este caso CAT1-19 y CAT1-22.

G: Otras causas:

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En el *Principado de Asturias* la Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de biotoxinas.

El universo objeto era de 104 controles, reprogramándose a 52. Al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por *E. coli*, y que el seguimiento de biotoxinas en carne de moluscos es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

En la zona AST1-01 se realizaron 5 muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, ostra rizada, debido al episodio de marea roja sufridos durante el 2019.

- En *Cataluña* el control no programado corresponde a un muestreo extraordinario en la zona CAT1-06, finalmente se realizó un control de una especie que en un principio no se habían previsto por la escasa presencia de dicha especie en la misma.

El universo programado no controlado se refiere en gran parte al resto del litoral donde no se consiguen muestras en muchas de las zonas de coquinas porque no hay producto. Son las zonas CAT1-03 y CAT1-04.

- En *Baleares* se retrasó el inicio de los análisis un mes, pero no se reflejó en el cronograma.



- En *País Vasco* en 2019, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas. Parte de los controles de DSP/lipofílicas se hicieron como controles adicionales con objeto de tener información histórica.

- En *Cantabria* episodio de marea roja en mayo de 2019. Se incrementa el número de muestreos a dos semanales y se analizan otras especies además del mejillón.

Muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, para respetar el principio de seguridad al haberse detectado varios episodios de marea roja.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña y Galicia.

Los controles para toxinas lipofílicas en las zonas de producción se incrementaron en función de la duración, extensión e intensidad de los episodios tóxicos.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En el *Principado de Asturias* la Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de biotoxinas.

El universo objeto era de 104 controles, reprogramándose a 52. Al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por *E. coli*, y que el seguimiento de biotoxinas en carne de moluscos es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

En la zona AST1-01 se realizaron 5 muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, ostra rizada, debido al episodio de marea roja sufridos durante el 2019.

- En *Cantabria* episodio de marea roja en mayo de 2019. Se incrementa el número de muestreos a dos semanales y se analizan otras especies además del mejillón.



Muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, para respetar el principio de seguridad al haberse detectado varios episodios de marea roja.

- En *Cataluña* el control no programado corresponde a un muestreo extraordinario en la zona CAT1-06, finalmente se realizó un control de una especie que en un principio no se habían previsto por la escasa presencia de dicha especie en la misma.

El universo programado no controlado se refiere en gran parte al resto del litoral donde no se consiguen muestras en muchas de las zonas de coquinas porque no hay producto. Son las zonas CAT1-03 y CAT1-04.

Con los equinodermos hay poca colaboración del sector para conseguir las muestras, en este caso CAT1-19 y CAT1-22.

Finalmente, se retrasó la apertura de la long-line de la zona CAT1-01 por lo que el número de análisis es reducido respecto a lo previsto.

- En *Galicia* el control de DSP año 2019:

Universo total (número de puntos de muestreo): 69,70 a partir del 10 de julio.

Universo Objeto (Número de muestras que se tendrían que hacer si se muestrea una vez a la semana cada punto de muestreo): 3.614.

Universo controlado (Análisis realizados dentro del programa de control no incluye la reinstalación): 4.474.

Porcentaje de consecución: 123,79%.

Las causas que han originado los controles no programados:

(5) Durante el año 2019 se produjeron episodios de acumulación de toxinas lipofílicas en los moluscos bivalvos, que fueron de gran intensidad, lo que hizo necesario el incremento de controles de las zonas de producción (moluscos bivalvos cultivados en viveros flotantes y bancos naturales).

(6) Los controles no programados se debieron a: 1) muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia y 2) incremento en la frecuencia de los muestreos y en el número de especies de moluscos bivalvos analizadas, debido a los episodios tóxicos y en mucha menor proporción a los muestras procedentes de reinstalación.



Control de PSP

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	173	5.855	3.508	88,60%	158	3.666	A, D, F, G

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

La no consecución de los objetivos debida a causas A, D, F y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- En *Cataluña* finalmente, se retrasó la apertura de la long-line de la zona CAT1-01 por lo que el número de análisis es reducido respecto a lo previsto.

D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles:

En *Galicia* el control de PSP año 2019:

Universo total (número de puntos de muestreo): 69,70 a partir del 10 de julio.

Universo Objeto (Número de muestras que se tendrían que hacer si se muestrea una vez a la semana cada punto de muestreo): 3.614.

Universo controlado (Análisis realizados dentro del programa de control no incluye la reinstalación): 1.260.

Porcentaje de consecución: 34,86%.

Muestras de inspección: 126.

Muestras de reinstalación: 4.

(6) Los controles no programados se debieron fundamentalmente a muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia y en mucha menor proporción a las muestras procedentes de reinstalación.

F: No colaboración del sector implicado:



- En *Cataluña* con los equinodermos hay poca colaboración del sector para conseguir las muestras, en este caso CAT1-19.

G: Otras causas:

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En el *Principado de Asturias* la Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de biotoxinas.

El universo objeto era de 104 controles, reprogramándose a 52. Al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por *E. coli*, y que el seguimiento de biotoxinas en carne de moluscos es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

En la zona AST1-01 se realizaron 5 muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, ostra rizada, debido al episodio de marea roja sufridos durante el 2019.

- En *Cataluña* el control no programado corresponde a un muestreo extraordinario en la zona CAT1-06, finalmente se realizó un control de una especie que en un principio no se habían previsto por la escasa presencia de dicha especie en la misma. También corresponde a proliferaciones de *Alexandrium minutum* en las zonas CAT1-02 y CAT1-22.

El universo programado no controlado se refiere a muestras de las Bahías del Delta del Ebro (CAT1-02 y CAT1-05) que no han podido ser muestreadas por razones meteorológicas desfavorables o en alguna ocasión por cantidad insuficiente de muestra.

- En *Galicia* el porcentaje de consecución fue inferior al 100% por dos motivos:

- al estar las zonas de producción cerradas por episodios de toxinas lipofílicas, no fue necesario realizar los controles de toxicidad PSP.

- en ausencia de especies potencialmente productoras de toxinas de tipo PSP y de dichas toxinas en los moluscos bivalvos, es decir, en plan de actuación A o B1 conforme a la orden del 14 de noviembre de 1995, DOG N° 221 de 17 noviembre de 1995, se ha considerado excesivo el muestreo por



subzonas, realizándose un muestreo mínimo semanal por zona, lo cual implica un menor número de controles.

- En *Baleares* se retrasó el inicio de los análisis un mes, pero no se reflejó en el cronograma.

- En *País Vasco* en 2019, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas. Parte de los controles de PSP se hicieron como controles adicionales con objeto de tener información histórica.

- En *Cantabria* episodio de marea roja en mayo de 2019. Se incrementa el número de muestreos a dos semanales y se analizan otras especies además del mejillón.

Muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, para respetar el principio de seguridad al haberse detectado varios episodios de marea roja.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña y Galicia.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En el *Principado de Asturias* la Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de biotoxinas.

El universo objeto era de 104 controles, reprogramándose a 52. Al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por *E. coli*, y que el seguimiento de biotoxinas en carne de moluscos es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

En la zona AST1-01 se realizaron 5 muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, ostra rizada, debido al episodio de marea roja sufridos durante el 2019.

- En *Cantabria* episodio de marea roja en mayo de 2019. Se incrementa el número de muestreos a dos semanales y se analizan otras especies además del mejillón.



Muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, para respetar el principio de seguridad al haberse detectado varios episodios de marea roja.

- En *Cataluña* el control no programado corresponde a un muestreo extraordinario en la zona CAT1-06, finalmente se realizó un control de una especie que en un principio no se habían previsto por la escasa presencia de dicha especie en la misma. También corresponde a proliferaciones de *Alexandrium minutum* en las zonas CAT1-02 y CAT1-22.

El universo programado no controlado se refiere a muestras de las Bahías del Delta del Ebro (CAT1-02 y CAT1-05) que no han podido ser muestreadas por razones meteorológicas desfavorables o en alguna ocasión por cantidad insuficiente de muestra.

Con los equinodermos hay poca colaboración del sector para conseguir las muestras, en este caso CAT1-19.

Finalmente, se retrasó la apertura de la long-line de la zona CAT1-01 por lo que el número de análisis es reducido respecto a lo previsto.

- En *Galicia* el control de PSP año 2019:

Universo total (número de puntos de muestreo): 69,70 a partir del 10 de julio.

Universo Objeto (Número de muestras que se tendrían que hacer si se muestrea una vez a la semana cada punto de muestreo): 3.614.

Universo controlado (Análisis realizados dentro del programa de control no incluye la reinstalación): 1.260.

Porcentaje de consecución: 34,86%.

Muestras de inspección: 126.

Muestras de reinstalación: 4.

El porcentaje de consecución fue inferior al 100% por dos motivos:

- al estar las zonas de producción cerradas por episodios de toxinas lipofílicas, no fue necesario realizar los controles de toxicidad PSP.

- en ausencia de especies potencialmente productoras de toxinas de tipo PSP y de dichas toxinas en los moluscos bivalvos, es decir, en plan de actuación A o B1 conforme a la orden del 14 de noviembre de 1995, DOG N° 221 de 17 noviembre de 1995, se ha considerado excesivo el muestreo por subzonas, realizándose un muestreo mínimo semanal por zona, lo cual implica un menor n° de controles.

(6) Los controles no programados se debieron fundamentalmente a muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de



la Subdirección General de Guardacostas de Galicia y en mucha menor proporción a las muestras procedentes de reinstalación.



Control de ASP

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	173	5.778	3.768	88,93%	184	3.952	A, D, E, F, G

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

La no consecución de los objetivos debida a causas A, D, E, F y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- En *Cataluña* finalmente, se retrasó la apertura de la long-line de la zona CAT1-01 por lo que el número de análisis es reducido respecto a lo previsto.

D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles:

En *Galicia* el control de ASP año 2019:

Universo total (número de puntos de muestreo): 69,70 a partir de 10 de julio.

Universo Objeto (Número de muestras que se tendrían que hacer si se muestrea una vez a la semana cada punto de muestreo): 3.614.

Universo controlado (Análisis realizados dentro del programa de control, no incluye la reinstalación): 1.781.

Porcentaje de consecución: 49,28%.

Muestras de inspección: 130.

Muestras de reinstalación: 6.

(6) Los controles no programados se debieron fundamentalmente a muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia y en mucha menor proporción a las muestras procedentes de reinstalación.

F: No colaboración del sector implicado:



- En *Cataluña* con los equinodermos hay poca colaboración del sector para conseguir las muestras, en este caso CAT1-19 y CAT1-22.

G: Otras causas:

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En el *Principado de Asturias* la Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de biotoxinas.

El universo objeto era de 104 controles, reprogramándose a 52. Al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por *E. coli*, y que el seguimiento de biotoxinas en carne de moluscos es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

En la zona AST1-01 se realizaron 5 muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, ostra rizada, debido al episodio de marea roja sufridos durante el 2019.

- En *Cataluña* el control no programado corresponde a un muestreo extraordinario en la zona CAT1-06, finalmente se realizó un control de una especie que en un principio no se habían previsto por la escasa presencia de dicha especie en la misma. También corresponde a proliferaciones de *Pseudonitzchia spp.* en las zonas CAT1-09, CAT1-10 y CAT1-11, principalmente.

El universo programado no controlado se refiere en gran parte al resto del litoral donde no se consiguen muestras en muchas de las zonas de coquinas porque no hay producto. Son las zonas CAT1-03, CAT1-04, y CAT1-22.

- En *Galicia* el porcentaje de consecución fue inferior al 100% por dos motivos:

- al estar las zonas de producción cerradas por episodios de toxinas lipofílicas, no fue necesario realizar los controles de toxicidad ASP.

- en ausencia de especies potencialmente productoras de toxinas de tipo PSP y de dichas toxinas en los moluscos bivalvos, es decir, en plan de actuación A o B1 conforme a la orden del 14 de noviembre de 1995, DOG N° 221 de 17 noviembre de 1995, se ha considerado excesivo el muestreo por



subzonas, realizándose un muestreo mínimo semanal por zona, lo cual implica un menor número de controles.

- En *Baleares* se retrasó el inicio de los análisis un mes, pero no se reflejó en el cronograma.

- En *País Vasco* en 2019, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas. Parte de los controles de ASP se hicieron como controles adicionales con objeto de tener información histórica.

- En *Cantabria* episodio de marea roja en mayo de 2019. Se incrementa el número de muestreos a dos semanales y se analizan otras especies además del mejillón.

Muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, para respetar el principio de seguridad al haberse detectado varios episodios de marea roja.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña y Galicia.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En el *Principado de Asturias* la Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de biotoxinas.

El universo objeto era de 104 controles, reprogramándose a 52. Al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por *E. coli*, y que el seguimiento de biotoxinas en carne de moluscos es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

En la zona AST1-01 se realizaron 5 muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, ostra rizada, debido al episodio de marea roja sufridos durante el 2019.

- En *Cantabria* episodio de marea roja en mayo de 2019. Se incrementa el número de muestreos a dos semanales y se analizan otras especies además del mejillón.



Muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, para respetar el principio de seguridad al haberse detectado varios episodios de marea roja.

- En *Cataluña* el control no programado corresponde a un muestreo extraordinario en la zona CAT1-06, finalmente se realizó un control de una especie que en un principio no se habían previsto por la escasa presencia de dicha especie en la misma. También corresponde a proliferaciones de *Pseudonitzchia spp.* en las zonas CAT1-09, CAT1-10 y CAT1-11, principalmente.

El universo programado no controlado se refiere en gran parte al resto del litoral donde no se consiguen muestras en muchas de las zonas de coquinas porque no hay producto. Son las zonas CAT1-03, CAT1-04, y CAT1-22.

Con los equinodermos hay poca colaboración del sector para conseguir las muestras, en este caso CAT1-19 y CAT1-22.

Finalmente, se retrasó la apertura de la long-line de la zona CAT1-01 por lo que el número de análisis es reducido respecto a lo previsto.

- En *Galicia* el control de ASP año 2019:

Universo total (número de puntos de muestreo): 69,70 a partir de 10 de julio.

Universo Objeto (Número de muestras que se tendrían que hacer si se muestrea una vez a la semana cada punto de muestreo): 3.614.

Universo controlado (Análisis realizados dentro del programa de control, no incluye la reinstalación): 1.781.

Porcentaje de consecución: 49,28%.

Muestras de inspección: 130.

Muestras de reinstalación: 6.

El porcentaje de consecución fue inferior al 100% por dos motivos fundamentales:

- al estar las zonas cerradas por episodios de toxinas lipofílicas, no fue necesario realizar los controles de toxicidad ASP.

- en ausencia de especies potencialmente productoras de toxinas de tipo ASP y de dichas toxinas en los moluscos bivalvos, es decir, en plan de actuación A o B1 conforme a la orden del 14 de noviembre de 1995, DOG N° 221 de 17 noviembre de 1995, se ha considerado excesivo el muestreo por subzonas, realizándose un muestreo mínimo semanal por zona, lo cual implica un menor n° de controles.



(6) Los controles no programados se debieron fundamentalmente a muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia y en mucha menor proporción a las muestras procedentes de reinstalación.



**OBJETIVO 5. CONTROL DE LA PRESENCIA DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS Y EN EL AGUA
(Reglamento 854, Anexo II, B. 1. d)**

Control de Sustancia halogenadas (PCB's)

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	170	171	169	96,43%	10	179	

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

- En el *País Vasco* se ha realizado el control de PCB's similares a las dioxinas (DL-PCB) y PCB's no similares a dioxinas (NDL-PCB).

La no consecución de los objetivos debida a causas de naturaleza desconocida.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en la Comunidad Autónoma de Galicia, no se han indicado las causas.



Control de Metales pesados (Cu, Pb, Hg, Cd, As, Zn, Cr, Ni, Ag)

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	104	552	574	94,58%	8	582	A, G

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En el *País Vasco* control de los siguientes metales pesados: Cd, Pb y Hg.

La no consecución de los objetivos debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- En *Cataluña* reducción drástica de los bancos de marisco. Reducción de la flota.

G: Otras causas:

- En *Cataluña* condiciones meteorológicas adversas, problemas con las embarcaciones y o enfermedad del mariscador.

Las causas que han originado los controles no programados:

Los controles no programados corresponden a muestras de equinodermos y gasterópodos de nuevos puntos de muestreo para el 2019 en las zonas CAT1-06 y CAT1-22. No se programaron muestreos para los contaminantes químicos en espera de saber si había suficiente producto en la zona y comprobar la respuesta del sector para la obtención de las muestras. En estas zonas ya se realizan controles para contaminantes químicos en otras especies.



En las zonas CAT1-02 y CAT1-05 han desaparecido los bancos de almeja. En la zona CAT1-09 ha faltado una muestra de coquina al segundo semestre.

En las zonas CAT1-19 ha faltado una muestra de gasterópodo en el segundo semestre. Durante el año 2019 se han muestreado dos muestras extra de coquina correspondientes a la zona CAT1-03 y CAT1-11 ya que estas zonas están distribuidas en 3 subzonas y de modo extraordinario se ha muestreado en dos subzonas diferentes para evaluar los resultados.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Cataluña.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

- En *Cataluña* condiciones meteorológicas adversas, problemas con las embarcaciones y o enfermedad del mariscador.

Reducción drástica de los bancos de marisco. Reducción de la flota.

Las causas que han originado los controles no programados:

Los controles no programados corresponden a muestras de equinodermos y gasterópodos de nuevos puntos de muestreo para el 2019 en las zonas CAT1-06 y CAT1-22. No se programaron muestreos para los contaminantes químicos en espera de saber si había suficiente producto en la zona y comprobar la respuesta del sector para la obtención de las muestras. En estas zonas ya se realizan controles para contaminantes químicos en otras especies.

En las zonas CAT1-02 y CAT1-05 han desaparecido los bancos de almeja. En la zona CAT1-09 ha faltado una muestra de coquina al segundo semestre.

En las zonas CAT1-19 ha faltado una muestra de gasterópodo en el segundo semestre. Durante el año 2019 se han muestreado dos muestras extra de coquina correspondientes a la zona CAT1-03 y CAT1-11 ya que estas zonas están distribuidas en 3 subzonas y de modo extraordinario se ha muestreado en dos subzonas diferentes para evaluar los resultados.



Control de Dioxinas y furanos

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	111	77	43	95,24%	0	43	G

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

La no consecución de los objetivos debida a causas G:

G: Otras causas.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

No se han originado controles no programados en ninguna Comunidad Autónoma.



Control de Hidrocarburos aromáticos policíclicos

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	173	229	228	98,21%	8	236	

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

- En la *Comunidad Valenciana* durante el año 2019, solo estuvieron en producción dos zonas de las 15 zonas clasificadas, solo una de ellas con producción todo el año.

La no consecución de los objetivos debida a causas de naturaleza desconocida.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en la Comunidad Autónoma de Galicia, no se han indicado las causas.



Control de Radionucléidos

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2019 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	86	19	2	100%	0	2	

Año: **2019**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

En varias Comunidades Autónomas no se realizan controles de radionucléidos en las zonas de producción.

La no consecución de los objetivos debida a causas de naturaleza desconocida.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

No se han originado controles no programados en ninguna Comunidad Autónoma.